



MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo  
Estatal  
Registro Auxiliar de la Dirección  
Provincial del SEPE de Cáceres  
SALIDA  
Nº Reg: Q00004626s1800094091  
Fecha: 26/10/2018 10:04:30

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
CÁ CERES

## ASUNTO: SPEE-Corporaciones Locales 2018

Remisión de otorgamiento de subvención.

Expediente: 1003818BC01

SR./A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL  
AYUNTAMIENTO DE  
**10881-CACHORRILLA**  
(Cáceres)

Adjunto a este escrito se envía: La resolución de otorgamiento de la subvención, la memoria-solicitud y el modelo de la valla informativa de la obra, que deberá colocarse a pie de obra conforme a la normativa de aplicación para información y publicidad al ciudadano. Todo ello, relativo a la obra "Limpieza y desbroce de caminos." número de expediente 1003818BC01.

No obstante se les recuerda que, si desean recurrir este acto administrativo por no estar conforme con el mismo, con vistas a agilizar su tramitación, se sugiere que se presente ante este órgano, que se encargará de remitirlo al competente para resolver, en virtud de la opción prevista en el artículo 121.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público (BOE de 2 de octubre)

FIRMADO

MARIA DEL CARMEN RUIZ AREVALO J06972080K (FIRMA) - 2018-10-19 08:15:55 CET, TITULADO MEDIA DE ADMINISTRACIÓN DE CACERES  
tramitadora=DIRECCION PROVINCIAL DEL SEPE DE CACERES  
PEREZ SANCHEZ JUAN ANTONIO - 2018-10-22 14:21:02 CET  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: HBCY748952927748934  
Avda. de la Hispanidad, 6  
10.002-CÁ CERES  
tfn. 927748952-927748934  
CÓDIGO DIR3 EA0021470  
Correo electrónico: dp10empleo@sape.es



## PROYECTOS DE GARANTÍA DE RENTAS

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO Expediente: 1003818BC01

VISTO el expediente promovido por la Corporación Local de CACHORRILLA provincia de Cáceres, con C.I.F. P-1003900-F en solicitud de una subvención de 10500,00 € para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra de interés general y social, al amparo de la Orden de 26 de octubre de 1998, resolución de 30 de marzo de 1.999 y R.D. 939/1997 de 20 de junio, esta Dirección Provincial de Cáceres dicta la presente resolución en base a los siguientes

### ANTECEDENTES

Con fecha 11/07/18 tuvo entrada en el registro de esta Dirección Provincial el expediente referenciado, acogido al Programa de Fomento de Empleo Agrario, para la realización de la obra "Limpieza y desbroce de caminos." con una duración de 151 días, con un presupuesto total de 12157,00 € de los que 10558,50 € se destinan a mano de obra y 1598,50 € a materiales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en la O. M. de 26 de octubre de 1.998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y apartado siete punto 3. 3.1 a) de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal sobre delegación de competencias, dictada como consecuencia de la entrada en vigor del R.D. 1383/2008, de 1 de agosto por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal, en el que se dota al referido organismo de nuevos órganos. Cumpliéndose las disposiciones legales citadas y las demás concordantes.

VISTOS los antecedentes y fundamentos de derecho señalados,

### SE ACUERDA

Subvencionar con cargo a la aplicación presupuestaria 241A 461.01 del Servicio Público de Empleo Estatal del ejercicio 2018 a la Corporación Local de CACHORRILLA con la cantidad de 10500,00 €, para financiar el coste salarial derivado de la contratación de trabajadores desempleados inscritos en el Centro de Empleo para la realización de la obra subvencionada, teniendo prevista su inicio con fecha 01/11/18. El salario o coste unitario de los trabajadores se calculará en función del convenio colectivo de aplicación, vigente en el momento de realizar la solicitud. El calculo del mismo será el estipulado en el convenio colectivo dependiendo de la naturaleza de la obra -construcción o agrícola- y, como costes salariales las percepciones económicas de los trabajadores por la prestación de sus servicios, excluidas las indemnizaciones o suplidos por los gastos realizados como consecuencia de su actividad laboral.

**FIRMADO**



Los trabajadores se solicitarán al Centro de Empleo mediante oferta genérica. Para la mejor distribución del empleo disponible entre todos los desempleados agrícolas de la localidad, se tendrán en cuenta las modalidades de contratos que permitan un mayor volumen de contrataciones. Las cotizaciones de los trabajadores a la S.Social acogidos a esta subvención, se efectuarán de forma independiente a la de los demás trabajadores del ayuntamiento. Las obras se planificarán de modo que, orientativamente, se garantice un período de contratación de 15 días a los trabajadores no cualificados y de un mes a los cualificados.

Las listas de trabajadores enviados por el Centro de Empleo serán expuestas al público en el ayuntamiento junto a la relación de obras que contiene el expediente.

A efectos de difusión pública, este proyecto será objeto de información y publicidad "a pie de obra" mediante valla publicitaria, conforme a la normativa aplicable.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta que tiene abierta a su nombre de la forma siguiente:

a) El Primer 50% del total de la subvención otorgada se hará efectivo al presentar en esta Dirección Provincial la certificación de inicio de obra, acreditar mediante certificación encontrarse al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

b) El 50% restante, cuando la Corporación Local haya certificado el gasto del primer 50% recibido. A tal fin, la Corporación Local beneficiaria remitirá a esta Dirección Provincial certificación de pago de la parte de obra ejecutada, con especificación expresa del importe que corresponda a mano de obra y documentación acreditativa de la recepción de los fondos del primer 50 % de la subvención.

En el supuesto de que sobrevengan causas excepcionales, debidamente justificadas, que determinen la imposibilidad de ejecución de la obra dentro del año natural, la transferencia de la totalidad de la subvención se realizará con anterioridad al 31 de diciembre, debiendo presentar previamente: certificación de inicio de la obra, documento indicando las causas excepcionales que impiden la ejecución de la obra dentro del año natural y, haber acreditado mediante certificación, encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones de pago con la Tesorería General de la S.Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

La Corporación Local queda obligada a llevar libro de matrícula del personal o registro actualizado de las altas y bajas de los trabajadores participantes en la obra y, facilitar cuanta información sea precisa de la forma que se determine por el SPEE, a fin de realizar la evaluación de la obra. Una vez finalizada la obra y en el plazo de un mes, ampliable a dos, para la presentación de boletines de cotización de la S.Social (los TC-1 y los TC-2 sólo incluirán a los trabajadores que han participado en la realización de la obra), presentarán en la Dirección Provincial del SPEE la siguiente documentación: Informe de fin de obra (cumplimentado en todos sus apartados), memoria descriptiva de las obras realizadas, certificación de pago final (acompañada por la documentación que en el mismo se indica) junto con las ofertas de empleo diligenciadas por el SEXPE y, en su caso, justificante de reintegro de los fondos no utilizados en la C/C nº 9000 0009-9 1-0200001051 Banco de España sucursal de Badajoz a nombre del SPEE de Cáceres, detallando el número de expediente y el ejercicio económico al que pertenece.

**FIRMADO**



La Dirección Provincial del SPEE podrá resolver y dejar sin efecto la subvención concedida y exigir su devolución total o parcial, así como los intereses de demora desde el momento del pago de la misma hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, en los supuestos recogidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el procedimiento de reintegro establecido en la Resolución de 12 de abril de 2004, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. En todo caso, en el supuesto de que la subvención se destine a fines distintos para los que fue concedida, se dictará resolución acordando el reintegro total de la subvención.

Les recordamos que el plazo para solicitar la ayuda de materiales y medios auxiliares de la Junta de Extremadura es de dos meses desde el día siguiente al que le conste a ese Ayuntamiento la notificación de esta Resolución de otorgamiento de subvención para la contratación de los trabajadores desempleados.

NOTIFÍQUESE esta Resolución al ayuntamiento solicitante de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente desde la fecha de la notificación ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, debiendo presentarse el escrito en que se formule dicho recurso, bien ante ella misma o ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, quién en el plazo de diez días lo remitirá a aquella con su informe y una copia completa y ordenada del expediente.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público (BOE de 2 de octubre)

**FIRMADO**



VALLA INFORMATIVA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

AYUNTAMIENTO DE CACHORRILLA

Limpieza y desbroce de caminos.

PRESUPUESTO: 12157,00€

SUBVENCIÓN: 10500,00€

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2018

La valla informativa tendrá los siguientes caracteres:

- Las dimensiones serán de 90 x 120 cms..
- Las inscripciones irán sobre fondo blanco.
- Las letras y demás información irá en color negro.

FIRMADO